
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ENFOQUE DE GÉNERO: HACIA UN NUEVO PARADIGMA PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

María Camila Caraballo Ávila¹

Vianca Illera Vidal²

Resumen:

Este artículo examina la intersección entre la lucha anticorrupción y el enfoque de género en la ciudad de Cartagena de Indias; a partir de un estudio empírico sobre el funcionamiento del sistema de denuncias implementado por la administración distrital desde 2020. Se parte de la premisa de que la corrupción afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, especialmente en ámbitos como el acceso a servicios públicos, la participación política y las relaciones laborales, donde emergen prácticas como la extorsión sexual. Con resultados de encuestas, entrevistas y análisis documental, se identifican falencias estructurales en la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de denuncias, así como resistencias institucionales que reproducen estereotipos patriarcales y limitan el acceso efectivo a la justicia. El estudio concluye que la ausencia de un enfoque de género en los mecanismos de denuncia perpetúa la desconfianza ciudadana y el subregistro de casos, afectando de forma desproporcionada a las mujeres. Se propone, en consecuencia, un modelo integral de denuncia con enfoque de género basado en la capacitación de funcionarios, la generación de datos desagregados, la socialización pedagógica del sistema y la articulación entre las oficinas de transparencia y de asuntos de la mujer. Este nuevo paradigma permitiría no solo fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, sino también avanzar en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5 sobre igualdad de género.

Palabras claves: Corrupción; Enfoque de género; Cartagena de Indias; Sistema de denuncias; Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹ Abogada, Universidad de Cartagena. Candidata a Magister en Derechos Humanos: Sistemas de Protección, Universidad Internacional de la Rioja – UNIR (España). Mail: mariaccaraballo0912@gmail.com

² Abogada, Universidad de Cartagena. Candidata a Magister en Derecho Sanitario, Universidad Internacional de la Rioja – UNIR (España). Mail: viancaillerav@gmail.com

Abstract:

This article examines the intersection between anti-corruption efforts and the gender perspective in Cartagena de Indias, based on an empirical study of the complaint system implemented by the local administration since 2020. It begins with the premise that corruption disproportionately affects women and men, particularly in areas such as access to public services, political participation, and labor relations, where practices such as sexual extortion often emerge. Drawing on surveys, interviews, and documentary analysis, the study identifies structural shortcomings in the integration of a gender perspective within the complaint system, as well as institutional resistance that reproduces patriarchal stereotypes and limits effective access to justice. Findings reveal that the absence of a gender-sensitive approach in reporting mechanisms perpetuates citizen distrust and underreporting, disproportionately affecting women. Consequently, the article proposes an integrated gender-sensitive complaint model based on staff training, the generation of disaggregated data, pedagogical socialization of the system, and the articulation between transparency and women's affairs offices. This new paradigm would not only strengthen citizens' trust in institutions but also contribute to achieving Sustainable Development Goal No. 5 on gender equality.

Keywords: Corruption; Gender perspective; Cartagena de Indias; Complaint system; Sustainable Development Goals.

1. Introducción

La corrupción constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo democrático y sostenible de las sociedades contemporáneas. En contextos como el de Cartagena de Indias, esta problemática no solo afecta la eficiencia administrativa y la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también tiene impactos diferenciados según el género. Diversos estudios han demostrado que las mujeres, al ocupar en su mayoría posiciones de mayor vulnerabilidad social y económica, experimentan formas específicas de corrupción, entre las que se destaca la extorsión sexual o *sextorsión*, que compromete tanto el acceso a servicios públicos como la participación en espacios de decisión política (Transparency International, 2021).

La incorporación del enfoque de género en las políticas de lucha contra la corrupción constituye, por tanto, una exigencia normativa y ética. Tal enfoque permite visibilizar las formas en que la corrupción perpetúa desigualdades estructurales, afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, y limita el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. En el caso colombiano, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han promovido la transversalización del principio de igualdad, particularmente el ODS No. 5, que busca garantizar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas (CEPAL, 2017).

En Cartagena de Indias, la administración distrital implementó en 2020 un sistema de denuncias de corrupción como mecanismo para prevenir, detectar y sancionar este fenómeno. Sin embargo, el análisis empírico demuestra que dicho sistema carece de un enfoque de género, lo que se traduce en obstáculos significativos para las mujeres a la hora de denunciar actos de corrupción. Las encuestas y entrevistas realizadas en el marco de esta investigación evidencian no solo un desconocimiento generalizado de los canales de denuncia, sino también una desconfianza en la capacidad institucional para tramitar casos que afectan de manera diferenciada a las mujeres, especialmente en situaciones que involucran sobornos sexuales, discriminación en el acceso a servicios básicos o represalias laborales (Caraballo, 2022).

El presente artículo tiene como propósito analizar la relación entre corrupción y género en la ciudad de Cartagena, identificando las falencias estructurales del sistema de denuncias y proponiendo un nuevo paradigma de atención basado en el enfoque de género. Para ello, se examinan los principales hallazgos de un estudio empírico sustentado en encuestas, entrevistas y análisis documental, así como las implicaciones teóricas y normativas que se derivan de la integración de la perspectiva de género en las estrategias anticorrupción. Se sostiene que solo a través de un modelo de denuncia sensible al género será posible garantizar la igualdad sustantiva en el acceso a la justicia y avanzar hacia una administración pública más transparente, inclusiva y confiable.

La investigación se estructuró a partir de un diseño cualitativo con elementos de triangulación metodológica, lo cual permitió integrar distintas fuentes de información para obtener una visión amplia sobre la relación entre género y corrupción en Cartagena de Indias. El enfoque principal fue descriptivo y analítico, orientado a examinar tanto la percepción ciudadana como las respuestas institucionales frente al sistema de denuncias anticorrupción en la ciudad.

En primer lugar, se empleó un instrumento de encuesta en línea, aplicada de manera anónima a dieciocho (18) mujeres residentes en Cartagena. El objetivo de esta técnica fue conocer los efectos diferenciados de la corrupción en su vida cotidiana, las experiencias de denuncia frente a entidades públicas y el grado de conocimiento sobre los mecanismos institucionales disponibles. Los resultados permitieron identificar patrones de victimización y barreras recurrentes para el acceso a los sistemas de denuncia, entre ellos la falta de socialización de los canales y la desconfianza hacia las instituciones encargadas (Caraballo, 2022). En segundo lugar, se realizaron entrevistas semiestructuradas a funcionarias de la Oficina de Asuntos para la Mujer y de la Oficina Asesora de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena, así como a la directora del Observatorio de Género de la Universidad de Cartagena y a una líder estudiantil feminista. Estas entrevistas permitieron contrastar las percepciones institucionales con las experiencias ciudadanas, identificando vacíos en la articulación interinstitucional, ausencia de formación en perspectiva de género y limitaciones presupuestales que restringen el alcance de las políticas públicas.

En tercer lugar, se aplicó la técnica de análisis documental, mediante la interposición de derechos de petición para obtener datos oficiales sobre el número de denuncias recibidas por la Oficina de Transparencia en el periodo 2020-2022, desagregados por sexo. Asimismo, se consultaron informes de Transparencia Internacional, Naciones Unidas, EuroSocial y otras fuentes académicas que abordan la intersección entre corrupción y género. La combinación de estas técnicas permitió generar un diagnóstico integral sobre la incidencia de la perspectiva de género en los sistemas de denuncia anticorrupción de la ciudad. La triangulación (Flick, 2007) fortaleció la validez de los hallazgos, al integrar evidencia empírica, testimonios institucionales y marcos normativos. En consecuencia, el estudio no solo visibiliza la magnitud de la problemática, sino que también ofrece insumos para la formulación de un modelo de denuncia sensible al género en Cartagena de Indias.

2. Perspectiva teórica: género y corrupción

El análisis de la corrupción desde un enfoque de género constituye un campo de estudio relativamente reciente, pero con una creciente importancia en las ciencias sociales, el derecho y las políticas públicas. Tradicionalmente, la corrupción se abordó desde perspectivas

economicistas, centradas en la eficiencia institucional y en el diseño de mecanismos de control y sanción (Klitgaard, 1991). Sin embargo, en las últimas dos décadas ha emergido un consenso en torno a la necesidad de ampliar el marco analítico para considerar las dimensiones sociales y culturales de este fenómeno, entre ellas las desigualdades de género.

El género, como categoría de análisis, se entiende aquí en su acepción crítica y relacional: no como una simple diferencia biológica entre hombres y mujeres, sino como una construcción social, cultural e histórica de los roles, identidades y relaciones de poder entre los sexos (Scott, 1986; Garrett, 1992). Desde esta perspectiva, el género constituye un eje estructural de desigualdad que atraviesa las instituciones, los procesos políticos y las prácticas sociales, incidiendo de manera directa en la forma en que se experimenta y se enfrenta la corrupción.

2.1. Corrupción y desigualdad estructural

Numerosos estudios han señalado que la corrupción no afecta de manera homogénea a todas las personas, sino que sus impactos están mediados por condiciones socioeconómicas, étnicas y de género (Brunet, 2008; Blázquez, 2017). Las mujeres suelen ocupar posiciones sociales y laborales de mayor vulnerabilidad, lo que las expone de forma particular a prácticas corruptas. En el acceso a servicios básicos —como salud, educación o programas sociales—, la corrupción puede significar no solo un costo económico adicional, sino también un costo sexual o simbólico, reflejado en prácticas como la extorsión sexual (sextorsión).

Este fenómeno, visibilizado por Transparency International (2019, 2021) y EuroSocial (2019), consiste en la exigencia de favores sexuales como moneda de cambio para acceder a derechos, servicios o trámites, y se ha convertido en una de las expresiones más graves de la corrupción con impacto de género. La sextorsión reproduce patrones patriarcales, refuerza la subordinación de las mujeres y permanece, en gran medida, invisibilizada en los marcos normativos y en las estadísticas oficiales, debido a la dificultad para denunciar y a la normalización cultural de estas prácticas.

2.2. Enfoques internacionales: igualdad y desarrollo sostenible

La igualdad de género ha sido reconocida como un derecho humano fundamental y un elemento indispensable para la construcción de sociedades pacíficas y sostenibles (ONU, 2015). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Naciones Unidas, establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5 (ODS 5), orientado a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este marco global vincula directamente la lucha contra la corrupción con la necesidad de garantizar condiciones de igualdad, al advertir que las prácticas corruptas constituyen un obstáculo para el desarrollo sostenible y una amenaza para los derechos de las mujeres (CEPAL, 2017).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2019) ha insistido en que los Estados deben integrar la perspectiva de género en sus estrategias anticorrupción, tanto en la prevención como en la sanción, subrayando que los marcos neutros en apariencia terminan reproduciendo desigualdades al no considerar los efectos diferenciados sobre las mujeres.

2.3. Corrupción, género y ética pública

La literatura feminista también ha contribuido a problematizar la relación entre corrupción y género desde una perspectiva ética y política. Autoras como Cortina (2016) sostienen que la corrupción constituye una forma de injusticia que erosiona el tejido social y socava la confianza colectiva. Desde esta perspectiva, la incorporación del enfoque de género en las políticas anticorrupción no responde solo a una cuestión de eficiencia institucional, sino también a una exigencia ética, en la medida en que permite visibilizar y transformar las relaciones de poder que perpetúan la exclusión de las mujeres.

Asimismo, Villanueva Florez (2021) ha señalado que la corrupción judicial —cuando reproduce estereotipos de género y discrimina a las mujeres— no solo compromete la imparcialidad del sistema, sino que también refuerza un círculo vicioso de impunidad. En un sentido similar, Ramos Ruiz (2016), al estudiar el caso mexicano, concluyó que los impactos de la corrupción sobre las mujeres son más graves y persistentes que sobre los hombres, debido a la intersección entre desigualdad de género, prácticas corruptas y falta de acceso a la justicia.

2.4. Hacia un enfoque interseccional

Finalmente, resulta necesario señalar que la relación entre género y corrupción no puede analizarse de manera aislada, sino que debe enmarcarse en un enfoque interseccional (Crenshaw, 1991). Las mujeres afrodescendientes, indígenas, campesinas o en situación de pobreza enfrentan una doble o triple discriminación que las hace más vulnerables a prácticas corruptas. En el caso de Cartagena de Indias, ciudad con una fuerte presencia de población afrodescendiente y con altos índices de pobreza, la corrupción adquiere matices específicos que refuerzan las desigualdades históricas y estructurales.

En conclusión, la perspectiva teórica sobre género y corrupción permite afirmar que la corrupción no es un fenómeno neutral, sino profundamente atravesado por relaciones de poder y desigualdad de género. Integrar esta perspectiva resulta indispensable para diseñar mecanismos de denuncia, prevención y sanción que sean realmente eficaces, inclusivos y acordes con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

3. El sistema de denuncias anticorrupción en Cartagena de indias

La ciudad de Cartagena de Indias, históricamente marcada por problemáticas de desigualdad social, corrupción administrativa y exclusión estructural, emprendió en el año 2020 la creación de la Oficina Asesora de Transparencia y Anticorrupción. Esta dependencia distrital surgió como una respuesta institucional al reclamo ciudadano por mayores niveles de transparencia en la gestión pública y como cumplimiento a las obligaciones nacionales derivadas de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Uno de sus principales instrumentos fue la puesta en marcha de un sistema de denuncias de corrupción, concebido para facilitar la participación ciudadana en la detección y sanción de prácticas corruptas.

3.1. *Diseño institucional y limitaciones iniciales*

El diseño del sistema contemplaba la recepción de denuncias mediante canales digitales, físicos y telefónicos, con el objetivo de ampliar el acceso ciudadano. Sin embargo, desde su implementación, se evidenciaron falencias estructurales. En primer lugar, no existía un protocolo específico de recepción y clasificación de denuncias con enfoque de género, lo que impedía diferenciar los casos según las condiciones particulares de las personas denunciantes. Esta omisión reforzó la idea de un tratamiento “neutral” que, en la práctica, invisibiliza los impactos diferenciados de la corrupción sobre mujeres y hombres (Caraballo, 2022).

En segundo lugar, la Oficina carecía de personal capacitado en enfoque de género, lo que limitaba la capacidad institucional para identificar y dar trámite a prácticas como la extorsión sexual (sextorsión) o la corrupción en servicios públicos que afectan de manera específica a las mujeres. Como señaló la coordinadora de la Oficina, Irina Saer, durante las entrevistas realizadas, hasta hace poco tiempo los formularios de denuncia ni siquiera incluían un campo para el registro del sexo del denunciante, bajo la premisa de que “todos los denunciantes son tratados por igual”. Este enfoque formalista, aunque en apariencia igualitario, desconoce la necesidad de considerar las asimetrías estructurales de poder que afectan la posibilidad de denuncia de las mujeres (Caraballo, 2022).

3.2. *Evidencia empírica: denuncias recibidas y percepción ciudadana*

A través de derechos de petición interpuestos en el marco de esta investigación, se estableció que entre 2020 y 2022 la Oficina de Transparencia recibió un total de 294 denuncias, de las cuales solo 84 fueron presentadas por mujeres. Este dato, aunque relevante, resulta insuficiente para dimensionar la magnitud del problema, pues contrasta con las cifras

internacionales que revelan que las mujeres en América Latina experimentan en gran medida los efectos de la corrupción (Transparency International, 2019).

El bajo número de denuncias de mujeres refleja, en gran medida, dos factores estructurales: (i) la ausencia de socialización del sistema de denuncias entre la población femenina, y (ii) la desconfianza hacia las instituciones por su histórica incapacidad para brindar respuestas efectivas. Las encuestas aplicadas a 18 mujeres cartageneras evidenciaron que el 100 % de ellas desconocían la existencia del sistema distrital de denuncias, y que apenas un 16,7 % había intentado denunciar un hecho de corrupción. Además, en los casos en que se presentaron denuncias, la percepción general fue de falta de acompañamiento institucional y de riesgo de represalias (Caraballo, 2022).

Las experiencias narradas por las encuestadas reflejan situaciones de gran preocupación: solicitudes de favores sexuales en procesos de contratación laboral, cobros indebidos para acceder a servicios médicos y exigencias informales en trámites administrativos. Estos hallazgos evidencian cómo la corrupción en Cartagena no se limita a intercambios económicos, sino que incorpora también formas de violencia de género que permanecen ocultas en las estadísticas oficiales.

3.3. Resistencias institucionales y vacíos de articulación

Las entrevistas realizadas a funcionarias distritales y a expertas en género confirmaron la existencia de resistencias institucionales para incorporar el enfoque de género en las estrategias anticorrupción. La coordinadora de la Oficina de Asuntos para la Mujer, Gledis Salcedo, reconoció que su dependencia no cuenta con presupuesto ni personal especializado para atender casos vinculados a corrupción con perspectiva de género, lo que dificulta cualquier articulación efectiva con la Oficina de Transparencia.

Por su parte, la directora del Observatorio de Género de la Universidad de Cartagena, Ruth Gutiérrez, enfatizó que la ausencia de protocolos y la falta de desagregación estadística consolidan un escenario de invisibilidad, en el cual los efectos diferenciados de la corrupción sobre las mujeres no logran traducirse en políticas públicas específicas.

Las líderes feministas entrevistadas, como Paula Herrera, resaltaron la importancia del acompañamiento colectivo y comunitario frente a la desconfianza hacia los canales institucionales. Según su testimonio, muchas mujeres prefieren abstenerse de denunciar por temor a represalias, por la complejidad del procedimiento y por la falta de claridad sobre los resultados esperados. Esta percepción refuerza el ciclo de impunidad, en el cual la corrupción y la violencia de género se entrelazan y perpetúan.

3.4. Diagnóstico crítico

El balance del sistema de denuncias anticorrupción en Cartagena de Indias muestra que, si bien constituye un avance institucional en términos de transparencia, su diseño y aplicación actual resultan insuficientes para garantizar un acceso real y efectivo a la justicia para las mujeres. La ausencia de un enfoque de género ha derivado en:

1. Subregistro de denuncias presentadas por mujeres, debido al desconocimiento del sistema y a la desconfianza institucional.
2. Falta de visibilización de prácticas como la sextorsión, al no contar con categorías diferenciadas en la clasificación de los casos.
3. Desarticulación institucional, reflejada en la falta de cooperación entre la Oficina de Transparencia y la Oficina de Asuntos para la Mujer.
4. Déficit de formación en género por parte de los funcionarios encargados de tramitar las denuncias.

En suma, el sistema de denuncias en Cartagena de Indias, en su estado actual, reproduce un enfoque formalista e insuficiente, que no permite atender de manera diferenciada los impactos de la corrupción sobre las mujeres. Ello perpetúa la exclusión, limita el acceso a la justicia y refuerza la desconfianza ciudadana hacia las instituciones.

4. Hacia un nuevo paradigma: denuncia anticorrupción con enfoque de género

El diagnóstico del sistema de denuncias en Cartagena de Indias permite concluir que la ausencia de perspectiva de género en su diseño y funcionamiento no solo limita la eficacia de la lucha contra la corrupción, sino que también profundiza las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres. Frente a este panorama, se hace necesaria la construcción de un nuevo paradigma de denuncia anticorrupción con enfoque de género, que reconozca las experiencias diferenciadas de corrupción, visibilice prácticas como la sextorsión y garantice la igualdad sustantiva en el acceso a la justicia y a la administración pública.

4.1. Fundamentación normativa e internacional

Este nuevo paradigma encuentra sustento en compromisos normativos nacionales e internacionales. En el plano constitucional, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia reconoce la igualdad real y efectiva, imponiendo al Estado la obligación de adoptar

medidas en favor de grupos históricamente discriminados. Asimismo, el artículo 43 establece el deber de protección especial a las mujeres frente a todas las formas de violencia y discriminación.

En el ámbito internacional, instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención de Belém do Pará (1994) obligan a los Estados a garantizar que las mujeres puedan acceder a mecanismos de protección y denuncia sin discriminación ni revictimización. Organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2019) y Transparency International (2019, 2021) han enfatizado que las políticas anticorrupción deben integrar un enfoque de género para ser efectivas y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 5 sobre igualdad de género.

4.2. Pilares del nuevo modelo

A partir de los hallazgos empíricos de Cartagena y de las recomendaciones internacionales, este nuevo paradigma puede estructurarse en torno a cuatro pilares fundamentales:

Producción de datos desagregados y categorías diferenciadas: El sistema de denuncias debe recolectar información que permita identificar el sexo, la edad, la condición socioeconómica y étnica de los denunciantes. Esta medida no solo contribuiría a visibilizar los impactos diferenciados de la corrupción, sino también a reconocer prácticas específicas como la sextorsión. Como lo señala Oxfam (2019), los sistemas de información con enfoque de género son esenciales para diseñar políticas públicas transformadoras.

Capacitación y sensibilización institucional: Los funcionarios encargados de recibir y tramitar denuncias deben ser formados en perspectiva de género, ética pública y derechos humanos. Esta capacitación debe superar la visión formalista de la igualdad y dotar a los servidores públicos de herramientas para identificar patrones de violencia estructural y discriminación. De acuerdo con Cortina (2016), la ética de lo público exige no solo cumplir con las normas, sino también reconocer las asimetrías sociales que afectan la dignidad de las personas.

Pedagogía social y confianza ciudadana: El sistema de denuncias solo será eficaz si la ciudadanía lo conoce, lo comprende y confía en él. Por ello, es indispensable desarrollar estrategias de pedagogía social que incluyan campañas de divulgación en barrios, instituciones educativas y organizaciones comunitarias, con un lenguaje accesible y culturalmente pertinente. La Procuraduría General de la Nación y Transparencia por Colombia (2020) han insistido en que los mecanismos de denuncia deben concebirse no solo como canales administrativos, sino como espacios de empoderamiento ciudadano.

Articulación interinstitucional y participación comunitaria: El éxito del modelo requiere la cooperación entre la Oficina de Transparencia y Anticorrupción y la Oficina de Asuntos para la Mujer, así como con colectivos feministas, universidades y observatorios de género. Esta articulación permitiría atender de manera integral los casos, garantizar acompañamiento psicosocial y jurídico a las víctimas y generar sinergias entre la lucha anticorrupción y las políticas de igualdad. EuroSocial (2019) ha señalado que la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en los sistemas anticorrupción es clave para romper el ciclo de impunidad.

4.3. Impactos esperados

La implementación de un paradigma anticorrupción con enfoque de género tendría múltiples beneficios. En primer lugar, permitiría reducir el subregistro de denuncias, visibilizando las experiencias de las mujeres en el acceso a servicios públicos, trámites administrativos y espacios laborales. En segundo lugar, contribuiría a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, en la medida en que estas demuestren sensibilidad frente a las necesidades diferenciadas de la población. En tercer lugar, abriría la puerta a la responsabilidad estatal reforzada, evitando que Colombia incurra en incumplimientos de sus compromisos internacionales en materia de igualdad y derechos de las mujeres. Finalmente, este paradigma permitiría avanzar hacia una visión de la lucha anticorrupción no solo como un ejercicio de control administrativo, sino como una estrategia de justicia social y equidad de género.

4.4. Cartagena como laboratorio de innovación institucional

Dada su historia y su composición social diversa, Cartagena de Indias puede convertirse en un laboratorio de innovación institucional para la implementación de un modelo de denuncia anticorrupción con enfoque de género. La ciudad cuenta con organizaciones sociales y feministas activas, con observatorios académicos consolidados y con una institucionalidad en proceso de fortalecimiento. Integrar estas capacidades en torno a un nuevo paradigma no solo tendría impactos positivos a nivel local, sino que también podría servir como referente para otros municipios del Caribe colombiano y del país.

5. Conclusiones

El análisis de la lucha contra la corrupción en Cartagena de Indias desde un enfoque de género permite constatar que los mecanismos institucionales implementados en la ciudad, aunque constituyen un avance en materia de transparencia, presentan limitaciones significativas para garantizar la igualdad sustantiva en el acceso a la justicia y en la protección de los derechos de las mujeres. El sistema de denuncias de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción,

creado en 2020, carece de un diseño sensible al género, lo que se traduce en subregistro de casos, invisibilización de prácticas como la sextorsión y reproducción de estereotipos patriarcales en la atención institucional.

Las encuestas y entrevistas realizadas en el marco de esta investigación evidencian una brecha de confianza ciudadana frente a los mecanismos de denuncia. Las mujeres consultadas manifestaron desconocimiento de la existencia del sistema, temor a represalias y percepción de falta de acompañamiento institucional, lo que explica la baja proporción de denuncias formuladas por ellas. Este hallazgo confirma que la corrupción, lejos de ser un fenómeno neutral, tiene impactos diferenciados por género, profundizando las desigualdades estructurales que históricamente afectan a las mujeres.

Desde el plano normativo, la incorporación del enfoque de género en las políticas anticorrupción no es una opción discrecional, sino una obligación constitucional e internacional. La Constitución Política de Colombia, la CEDAW y la Convención de Belém do Pará imponen al Estado deberes claros en materia de prevención, protección y sanción de la violencia y discriminación contra la mujer. Por tanto, la ausencia de un enfoque de género en los sistemas de denuncia compromete la responsabilidad del Estado colombiano tanto en el ámbito interno como en el internacional.

Frente a este panorama, se hace indispensable avanzar hacia un nuevo paradigma de denuncia anticorrupción con enfoque de género, sustentado en cuatro pilares: (i) producción de datos desagregados que visibilicen los impactos diferenciados de la corrupción; (ii) formación y capacitación institucional en género y derechos humanos; (iii) estrategias pedagógicas para socializar los mecanismos de denuncia y fortalecer la confianza ciudadana; y (iv) articulación interinstitucional y participación activa de colectivos feministas, universidades y observatorios sociales. La implementación de este paradigma no solo contribuiría a mejorar la eficacia del sistema de denuncias, sino que también permitiría consolidar una visión transformadora de la lucha anticorrupción, entendida no únicamente como un mecanismo de control administrativo, sino como un proceso orientado a la justicia social y la equidad de género. Cartagena de Indias, por su diversidad cultural y por la riqueza de sus organizaciones sociales, se encuentra en una posición estratégica para convertirse en un referente nacional e internacional en la integración del enfoque de género en las políticas de transparencia y anticorrupción.

A la luz de lo expuesto, luchar contra la corrupción con enfoque de género supone reconocer que este fenómeno no solo erosiona la confianza en las instituciones, sino que también perpetúa desigualdades históricas. Un nuevo paradigma permitirá avanzar hacia una ciudad más democrática, justa y transparente, en la que las mujeres puedan denunciar sin miedo, acceder a mecanismos de protección efectivos y participar activamente en la transformación de la gestión pública.

Referencias

Blázquez, N. (2017). *Corrupción y género: Una relación invisibilizada*. Revista Latinoamericana de Estudios de Género, 23(1), 45-67.

Brunet, I. (2008). *La corrupción y su impacto diferenciado en mujeres y hombres*. Revista Española de Ciencia Política, (18), 103-121.

Caraballo, M. C. (2022). *Reporte final de investigación: Sistema de denuncias de corrupción y enfoque de género en Cartagena de Indias* [Informe inédito]. Universidad de Cartagena.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2017). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. CEPAL.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979). Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Ratificada por Colombia mediante Ley 51 de 1981.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). (1994). Ratificada por Colombia mediante Ley 248 de 1995.

Cortina, A. (2016). *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. Paidós.

Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. Stanford Law Review, 43(6), 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>

EuroSocial. (2019). *Integrar la perspectiva de género en las políticas anticorrupción: avances y desafíos en América Latina*. Programa EUROsociAL+.

Garrett, R. (1992). *Gender*. Cambridge University Press.

Klitgaard, R. (1991). *Controlando la corrupción*. Planeta.

Oxfam. (2019). *Investigaciones transformadoras de género*. Oxfam Internacional.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2019). *Gender and corruption: Breaking barriers to integrity*. UNODC.

Procuraduría General de la Nación & Transparencia por Colombia. (2020). *Canales de denuncia y lucha contra la corrupción: avances y retos en Colombia*. Bogotá.

Ramos Ruiz, J. (2016). *Corrupción y género: una mirada desde México*. Revista Mexicana de Derecho, 8(2), 67-92.

Scott, J. W. (1986). *Gender: A useful category of historical analysis*. The American Historical Review, 91(5), 1053-1075. <https://doi.org/10.2307/1864376>

Solano, C. (2020). *Sextorsión: la corrupción como violencia de género*. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 22(1), 89-115.

Transparency International. (2019). *Breaking the silence around sextortion: The links between power, sex and corruption*. Transparency International.

Transparency International. (2021). *Global corruption barometer: Latin America and the Caribbean*. Transparency International.

Villanueva Florez, J. (2021). *Corrupción judicial y género: entre la discriminación y la impunidad*. Editorial Temis.